

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO RAD: 68001410500320180026701 DTE: CARLOS LOZANO LOZANO

CAMILA ANDREA TIRADO TIBADUIZA <juridico-bga6@arangogarcia.com>

Jue 2/02/2023 3:28 PM

Para: Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Santander - Bucaramanga

<j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;HERNÁN DARÍO VILLAMIZAR GALVIZ <villagalvis@hotmail.com>

BUENA TARDE, ADJUNTO ENVIO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

FAVOR CONSIGNAR LA PRESENTE EN LA RAMA JUDICIAL

ATENTAMENTE,

CAMILA ANDREA TIRADO TIBADUIZA

ABOGADA EXTERNA COLPENSIONES

Señores

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

REFERENCIA Proceso Ejecutivo Conexo
EJECUTANTE CARLOS LOZANO LOZANO
EJECUTADOS COLPENSIONES
RADICADO 2018-267

ASUNTO: Liquidación del crédito

CAMILA ANDREA TIRADO TIBADUIZA, identificada con cédula de ciudadanía 1.098.760.615 de Bucaramanga y con T.P 307.157 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la entidad ejecutada en el proceso de la referencia, me dispongo a presentar liquidación del crédito con base en las siguientes consideraciones:

Mediante auto del 26 de agosto de 2019 su despacho libró mandamiento de pago en contra de Colpensiones por una obligación de tracto sucesivo por incrementos pensionales, los cuales se venían causando desde el 4 de abril de 2015. Mediante resolución SUB 107547 del 6 de mayo de 2019, Colpensiones dio cumplimiento al fallo judicial ordenando dicho pago. Sin embargo, en audiencia del 25 de enero de 2023, su despacho consideró que había un remanente de \$10'663.562, por lo que ordenó su pago y condenó en costas por valor de \$533.178.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a su despacho impartir aprobación a la siguiente liquidación del crédito, para proceder a realizar el trámite de pago y de esta manera terminar el proceso y proceder a su archivo:

CONCEPTO	VALOR
Remanente incrementos pensionales	\$ 10'663.562
Costas proceso ejecutivo	\$ 533.178
TOTAL	\$ 11'196.740

Atentamente,



CAMILA ANDREA TIRADO TIBADUIZA
C.C. No. 1.098.760.615 de Bucaramanga
T.P. No.307.157 del C. S. de la J.